Neiva, 3 de marzo de 2021.

Doctora
SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO
Secretaria General
ALCALDÍA DE NEIVA
Ciudad

Asunto: Respuesta a subsanación y a las observaciones a la Evaluación económica del Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSM-003-2021**

Me permito dar respuesta a la subsanación y a las observaciones presentadas a la evaluación económica del Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCSM-003-2021**; cuyo objeto es el "**SERVICIO DE RECARGA DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS LASER E INYECCIÓN DE TINTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; realizadas por **LOPEZ GONZALEZ JHON JAIRO** y **CORONADO GONZALEZ JULIO CESAR**:

- **Observaciones presentadas por LOPEZ GONZALEZ JHON JAIRO:**

  Precio artificialmente bajo. «(...) Es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. (...)»

  Por lo anterior solicitamos a la entidad aplicar la formula que segun el cocepto de Colombia Compra eficiente debe hacer la entidad contratante

  Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

  Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\sum} (Valor\ de\ la\ ofertai - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)\ n$ 2 i=1 n Donde n es el número de ofertas.

  El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: $Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Respuesta de la Entidad:

La Entidad se permite invitar al observante a que revise de manera detallada el informe de la evaluación económica; toda vez que lo que indica el observante se encuentra contenido en dicho informe; como lo es la aplicación de la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el informe de evaluación económica se indicó lo siguiente:

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta es muy inferior al valor estipulado en el presupuesto oficial, se procede a evaluar el valor total para cada una de las ofertas habilitadas para analizar si se encuentran precios artificialmente bajos por parte de la menor oferta presentada; por lo tanto se procede a utilizar la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la ***"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01"***; para determinar sí la oferta presentada corresponde a una oferta artificialmente baja, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIANA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	$2.356.000,00
DESV. ESTANDAR DEL CONJUNTO DE OFERTAS	$1.177.894,91
VALOR MÍNIMO ACEPTADO	**$1.178.105,09**
MENOR OFERTA PRESENTADA	$800.870,00
DIFERENCIA	**$377.235,09**

Y por lo tanto, queda demostrado que la Entidad realizó la evaluación acorde a la ***"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01"***, como lo alude el observante y por lo tanto, no hay lugar a dicha observación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Administración **RECHAZA** la observación presentada.

- **Subsanación presentada por CORONADO GONZALEZ JULIO CESAR:**

  JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.438 de Neiva, actuando en nombre propio, me permito aclarar los precios ofertados para desvirtuar presunto "precio artificialmente bajo", observación a la que llego la entidad, en atención a solicitud del día01 de marzo de 2021 y decretar la continuidad y viabilidad de la oferta atendiendo lo siguiente:

  CONSIDERACIONESJURIDICAS:

  ANÁLISIS LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

  Debe existir una percepción clara sobre el concepto de precio artificialmente bajo y el impacto objetivo que tiene dentro del desarrollo de un contrato, ya que de ello depende el rechazo legalmente válido de aquellas propuestas sobre las que se evidencia la presencia de esos precios artificiosos, disimulados, falsos, muy

reducidos o pírricos, que a la postre afectaran el interés común, el bienestar general y los fines que persigue la contratación, bien sea porque ponen en riesgo el proceso de selección o amenazan el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, en este punto es necesario acudirse a la interpretación del artículo 5 de la ley 80 de 1993 que establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco del contrato se mantenga durante la ejecución de este, por lo tanto, es un deber de la administración mantener el equilibrio contractual al punto de no perdida, de aquí que esta consideración legal sea el fundamento para determinar si una propuesta está viciada por precios artificialmente bajos o no.

De acuerdo con lo anterior, un precio artificialmente bajo, debe conducir al rechazo de la oferta cuando no sea justificado o cuando se evidencie que el equilibrio contractual está en pérdida, porque si logra justificarse lo contrario no se puede considerar precio artificialmente bajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO EN MENCIÓN

ITEM	REFENCIA IMPRESORA Y TONER	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	HP - M402 - 26A	1	X	
2	HP - M402 - 26X	1	X	
3	HP - M1212, P1102 -85A	1	X	
4	HP - M1212, P1102 - 36A - 35A	1	X	
5	HP - P3015 - 55A	1	X	
6	HP - P2035 - 05A	1	X	
7	HP - P2035 - 80A	1	X	
8	HP - P1012 - 12A	1	X	
9	HP - M606,608 - 37A	1	X	
10	HP - M604 - 81A	1	X	
11	HP - M506 - 87A	1	X	
12	HP - M506 - 87X	1	X	
13	HP - M426 - 78A	1	X	
14	HP - M127 - CF 283A	1	X	
15	HP - P4014,4015 - 64A	1	X	
16	HP - M2727 - 53A	1	X	
17	HP - 1300 - 13A	1	X	
18	HP - 1160 - 49A	1	X	
19	HP - 105A	1	X	
20	HP - 30A	1	X	
21	HP - M130W - 17A	1	X	
22	HP -M15W, M28W - 48A	1	X	
23	HP - M476 - CF 380A - K	1	X	
24	HP - M476 - CF 381A - C	1	X	
25	HP - M476 - CF 382 - Y	1	X	
26	HP - M476 - CF 383A - M	1	X	
27	HP - M277 - CF 400A - K	1	X	
28	HP - M277 - CF 401A - C	1	X	
29	HP - M277 - CF 402A - Y	1	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

30	HP - M277 - CF 403A - M	1	X	
31	HP - M281 - CF 500A - K	1	X	
32	HP - M281 - CF 501A - Y	1	X	
33	HP - M281 - CF 502A - C	1	X	
34	HP - M281 - CF 503A - M	1	X	
35	XEROS PHASER 3325 - 106R02312	1	X	
36	XEROS PHASER 3428 - 106R01246	1	X	
37	XEROS PHASER 3426 - 106R00586	1	X	
38	XEROS PHASER 3250 - 106R01374	1	X	
39	SAMSUNG - M5370LX - MLT D358S	1	X	
40	SAMSUNG - M4080FX - MLT 201L	1	X	
41	SAMSUNG - MLT208 - D208S	1	X	
42	SAMSUNG - MLT101 - D101S	1	X	
43	SAMSUNG - ML2240 - D108S	1	X	
44	SAMSUNG - MLT111 - D111S	1	X	
45	OKIDATA - MPS 5501B	1	X	
46	TOSHIBA - 507 - T - 5070U	1	X	

Cuento con la capacidad administrativa y operacional necesaria, para suministrar los artículos o bienes objeto de la contratación.

Como se observa en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio se evidencia que desde el año 2005 soy participe del mercado en suministro de tóner, recargas de tóner y venta de equipos de cómputo. Es por esta razón que en transcurso de mi trayectoria cuento con tiempo y experiencia para llevar a cabo el proceso en mención; esto me permite ofrecer excelentes precios a mis clientes, contando con volúmenes de mercancía en stop, los cuales han sido adquiridos a través de mis proveedores.

Yo he sido un distribuidor y comercializador mayorista de tóner, recargas de tóner y venta de equipos de cómputo, estos me han permitido brindar un mejor servicio a los clientes y crecer en nuestro departamento ofreciendo calidad, precio y servicio de mis productos. Por ende, mis precios son competitivos en el mercado colombiano.

Los precios ofrecidos al Municipio de Neiva se realizaron con base a los precios suministrados por mis proveedores, quienes me trasladan beneficios y descuentos especiales por las compras, beneficios que traslado a mi cliente final y es por esta razón que le manifiesto al Municipio de Neiva que me encuentro en la capacidad absoluta de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La propuesta económica del proceso en referencia del proponente **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ**, presentada no solo cubre el objeto de las especificaciones técnicas del proceso en mención, respetando los términos de la referencia, lo cual puedo asegurar el cumplimiento del contrato con el alcance

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que el Municipio de Neiva requiere, teniendo en cuenta que el mencionado valor, se encuentra ajustado los términos de referencia y al precio comercial que normalmente se tiene opera este tipo de bienes.

En este orden de ideas el valor de mi oferta presentada no constituye un precio artificialmente bajo por las siguientes razones:

Se encuentra ajustado al marco presupuestal puesto que no supera el límite del PRESUPUESTO OFICIAL NI LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE ESTUDIOS DE MERCADOS.

Soy un distribuidor mayorista con estándares de calidad, precio y servicio.

El valor total de mi oferta es **de OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($800.870)** IVA incluido, como se relaciona a continuación:

ITEM	REFENCIA IMPRESORA Y TONER	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENOS IVA	IVA	VALOR TOTAL MAS IVA	COSTO DEL BIEN	GASTOS GENERALES 5%	IMPREVISTOS 5%	UTILIDAD 15%
1	HP - M402 - 26A	1	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980	$ 37.485	$ 2.499	$ 2.499	$ 7.497
2	HP - M402 - 26X	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
3	HP - M1212, P1102 -85A	1	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 33.023	$ 2.202	$ 2.202	$ 6.605
4	HP - M1212, P1102 - 36A - 35A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
5	HP - P3015 - 55A	1	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970	$ 56.228	$ 3.749	$ 3.749	$ 11.246
6	HP - P2035 - 05A	1	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980	$ 37.485	$ 2.499	$ 2.499	$ 7.497
7	HP - P2035 - 80A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
8	HP - P1012 - 12A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9	HP - M606,608 - 37A	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 53.550	$ 3.570	$ 3.570	$ 10.710
10	HP - M604 - 81A	1	$ 66.000	$ 12.540	$ 78.540	$ 58.905	$ 3.927	$ 3.927	$ 11.781
11	HP - M506 - 87A	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 53.550	$ 3.570	$ 3.570	$ 10.710
12	HP - M506 - 87X	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
13	HP - M426 - 78A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
14	HP - M127 - CF 283A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
15	HP - P4014,4015 - 64A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
16	HP - M2727 - 53A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
17	HP - 1300 - 13A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
18	HP - 1160 - 49A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
19	HP - 105A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
20	HP - 30A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
21	HP - M130W - 17A	1	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 35.700	$ 2.380	$ 2.380	$ 7.140
22	HP -M15W, M28W - 48A	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
23	HP - M476 - CF 380A - K	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270	$ 29.453	$ 1.964	$ 1.964	$ 5.891
24	HP - M476 - CF 381A - C	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
25	HP - M476 - CF 382 - Y	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
26	HP - M476 - CF 383A - M	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
27	HP - M277 - CF 400A - K	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
28	HP - M277 - CF 401A - C	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
29	HP - M277 - CF 402A - Y	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
30	HP - M277 - CF 403A -	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$	$	$	$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	M					3.570	238	238	714
31	HP - M281 - CF 500A - K	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
32	HP - M281 - CF 501A - Y	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
33	HP - M281 - CF 502A - C	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
34	HP - M281 - CF 503A - M	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
35	XEROS PHASER 3325 - 106R02312	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
36	XEROS PHASER 3428 - 106R01246	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
37	XEROS PHASER 3426 - 106R00586	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
38	XEROS PHASER 3250 - 106R01374	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
39	SAMSUNG - M5370LX - MLT D358S	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 53.550	$ 3.570	$ 3.570	$ 10.710
40	SAMSUNG - M4080FX - MLT 201L	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
41	SAMSUNG - MLT208 - D208S	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
42	SAMSUNG - MLT101 - D101S	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
43	SAMSUNG - ML2240 - D108S	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
44	SAMSUNG - MLT111 - D111S	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
45	OKIDATA - MPS 5501B	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 3.570	$ 238	$ 238	$ 714
46	TOSHIBA - 507 - T - 5070U	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 26.775	$ 1.785	$ 1.785	$ 5.355
VALOR TOTAL					$ 800.870	$ 600.652	$ 40.044	$ 40.044	$ 120.130

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR TOTAL	$ 800.870
COSTO DEL BIEN	$ 600.652
GASTOS GENERALES 5%	$ 40.044
IMPREVISTOS 5%	$ 40.044
UTILIDAD 15%	$ 120.130

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

1. El precio señalado por el proponente es acorde como establece Colombia compra eficiente.
2. Mantengo un amplio inventario de los bienes solicitados por la administración que han sido adquiridos con anterioridad.
3. cuento con establecimiento de comercio abierto al público en la **CARRERA 5 No. 5-38** barrio el centro Neiva hace ya más de 15 años
4. Cuento con vehículo propio para el transporte de la mercancía, para cubrir los servicios y emergencias que se presentan, obteniendo así mejores resultados en la administración.
5. El comité evaluador debe tener en cuenta y salvaguardar las buenas prácticas en la contratación pública, con el objeto de que el estado se beneficie de las mejores ofertas.
6. Cuento con amplia experiencia en el sector de igual forma en anteriores oportunidades como se demostró con la experiencia aportada eh sido contratista del Municipio de Neiva y conozco a cabalidad las necesidades y requerimientos de la entidad.
7. Así mismo es de agregar no cuento con personal a cargo por lo tanto no debo cubrir gastos administrativos ni salarios de empleados, permitiéndome manejar precios y utilidades para mi sostenimiento personal.
8. Gracias a la experiencia que he adquirido a través de los contratos en los cuales he realizado el suministro y recarga de toners de características técnicas similares a los requeridos en el proceso MNSGCMCSM-003-2021cuento con buenas y eficientes prácticas de instalación que me permiten minimizar los costos operativos, permitiendo de esta manera ofrecer descuentos comerciales a mis clientes sin sacrificar utilidad.
9. De igual manera debido al análisis financiero, técnico y económico, así como a mi experiencia, logre consolidar una oferta competitiva. La ampliación en el volumen de compras y de proyectos me permiten una reducción en los costos unitarios asociados al proceso en referencia. Así mismo los costos indicados podrán ser sostenidos durante toda la vigencia del contrato sin generar perjuicios a la entidad.
10. Para concluir y siendo establecido en el decreto 1510 de 2013 el precio de la oferta económica no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar ni el cumplimiento de este que, dicho sea de paso, estará amparado por una garantía conforme a lo establecido en la invitación pública y el decreto 1510 de 2013.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. Por último es de resaltar a la administración municipal como garante dentro del proceso en curso que por el transcurso de mas de 5 años he venido participando dentro de los diferentes procesos celebrados por esta alcaldía de los cuales he sido adjudicatario en más de una ocasión; los cuales han sido cumplidos a cabalidad evitando generar gastos extras a la administración municipal y demostrando un desarrollo contractual en lo que respecta al suministro y recarga de primer nivel y excelente calidad.

Por las anteriores razones, estoy seguro de que mi oferta no presenta precios artificialmente bajos, por el contrario, presenta precios competitivos y que en caso de resultar beneficiada con la adjudicación haría más eficientes los recursos públicos destinados para el contrato.

Sin embargo, y ya que las razones expuestas corresponden a circunstancias objetivas de **JULIO CESAR CORONADO GONZALES**, y además que la oferta presentada no pone en riesgo el cumplimiento del contrato a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso **MNSGCMCSM-003-2021** así como tampoco mi patrimonio ni el margen de utilidad esperada, respetuosamente solicito a la ALCALDIA DE NEIVA continuar con el análisis de mi oferta y realizar la asignación de puntaje a la misma.

Consideraciones de la Entidad:

El proponente mediante documento allegado a través de la plataforma de SECOP II, presenta un análisis de precios donde se soporta los valores unitarios requeridos en el informe de evaluación económica, al considerarse la oferta artificialmente baja; para lo cual, el proponente presenta los valores unitarios con su respectivo análisis, teniendo en cuenta el Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad; en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, el proponente manifiesta que "*el precio de la oferta económica no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar ni el cumplimiento de este que, dicho sea de paso, estará amparado por una garantía conforme a lo establecido en la invitación pública y el decreto 1510 de 2013*" al igual que *"la oferta presentada no pone en riesgo el cumplimiento del contrato a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso **MNSGCMCSM-003-2021** así como tampoco mi patrimonio ni el margen de utilidad esperada"*; por lo cual manifiesta su compromiso de sostener los precios presentados en su oferta económica y de garantizar la ejecución del futuro contrato.

En virtud de lo anterior, presenta por parte de **JULIO CESAR CORONADO GONZALES** las respectivas aclaraciones solicitadas sobre el contenido de los precios ofertados en cada uno de los valores unitarios propuestos y, en consecuencia, se **RECOMIENDA** a la Entidad **ACEPTAR** su oferta económica.

Atentamente,



LIBARDO TRUJILLO TORRES
Economista
Asesor Financiero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva